

## DECRETO N° 82

Castro, 26 de Julio 2021.

### VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 23/07/2021
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

### DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: PROFESIONAL.
CONTRIBUYENTE	BARBARA GABRIELA PEREZ VIDAL
RUT	:
ROL	: 3-562
ACTIVIDAD ECONOMICA	PSICOLOGA.
DOMICILIO PARTICULAR	
DOMICILIO COMERCIAL	: EL TENIO N° 535

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/PLP/jcr



NOTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE